

**SUPERINTEDECENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° VI**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE ORDENADORES DE FILA PARA LA ZONA  
REGISTRAL N° VI**

**1. Denominación de la contratación**

Adquisición de ordenadores de fila para mejora de la identidad corporativa en oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° VI.

**2. Finalidad Pública**

Brindar información oportuna a los usuarios en cuento a la identificación de los servicios que Sunarp, en Pucallpa brinda a través de sus oficinas registrales y receptoras, tales como caja, orientación, mesa de partes y publicidad; a fin de generarse un adecuado orden y organización en el flujo de personas. De esta manera se procederá a coadyuvar en ofrecer comodidad y mejora en la atención al ciudadano que realizan sus trámites en los locales de atención para solicitar la inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble, Bienes Muebles, Personas Jurídicas y Personas Naturales; así como el servicio de publicidad registral, entre otros.

**3. Antecedentes**

La SUNARP es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico-registrales de los registros públicos que integran el sistema nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el sistema.

Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.º 283-2024-SUNARP/GG, emitida el 18 de diciembre de 2024, que establece aprobar la actualización del monto de los derechos registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el año 2025, de acuerdo a los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que forman parte integrante de la presente resolución.

Plan operativo institucional tarea:

**Gestión de Comunicación y Fortalecimiento de la Imagen Institucional**

Cumplimiento de la Tarea 2. Evaluación de la identidad corporativa en oficinas registrales y receptoras.

Informe N° 00030-2025-SUNARP/ZRVI/JEF/COM

Informe N° 00054-2025-SUNARP/ZRVI/JEF/COM

#### **4. Objetivo de la contratación**

Objetivo principal:

Adquirir ordenadores de fila para mejora de la identidad corporativa en oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° VI.

Objetivo específico:

- Mejorar de la atención a los usuarios que visitan las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° VI.
- Identificar de manera rápida y fácil las áreas de caja, orientación y publicidad en las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° VI.
- Brindar ambiente cómodo y confiable en las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° VI.

#### **5. Alcances y descripción de los bienes a contratar**

##### **5.1. Características técnicas mínimas requeridas**

###### **ORDENADORES DE FILA**

- Parante: Tubo de 2.5" de diámetro y 1.5 de espesor
- Material: Acero
- Acabado: Brillante
- Altura: 1 metro
- Sistema retráctil con seguro: Triple recepción con 1 salida.
- Base: de hierro fundido de 35cm de diámetro, con cubierta circular de ACERO.
- Largo de cinta retráctil de nylon 2.0mts. de alta resistencia
- Ancho de la cinta retráctil: 5 cm
- Cassette de conta retráctil con 1 salida y 3 entradas
- Color de cinta Gris Sunarp
- Con logotipo personalizado de la Entidad
- Entrega bienes debidamente embaladas en cajas de cartón
- Cantidad: 18 unidades
- Garantía: 12 meses

###### **Condiciones de operación**

No aplica

###### **Embalaje y rotulado**

En cajas de cartón y numeración de cada ordenador

###### **Acondicionamiento, montaje o instalación**

No aplica

###### **Modalidad de ejecución contractual**

No aplica

### **Seguros**

No aplica

### **Cláusula de garantía**

**Alcance de la garantía:** Contra defectos en el material, diseño, confección, fabricación e impresión detectados al momento de entrega de los bienes, o por el uso en caso de pérdida de color a los días de uso, entre otros.

**Condiciones de la garantía:** Dicha garantía cubre el reemplazo de los bienes en un plazo de 72 horas de haberse notificado al contratista.

**Período de garantía:** Es por un periodo de doce (12) meses de otorgado la conformidad de la prestación.

**Inicio de cómputo de la garantía:** A partir de la fecha que se procede al otorgamiento de la conformidad.

**Disponibilidad de servicios y repuestos:** No aplica

### **Visitas y muestras**

**Para visitas:** El contratista posterior a la entrega de la orden de compra, deberá coordinar con la analista de Comunicaciones para proceder a la orientación debida de los bienes solicitados.

Una vez que la analista de Comunicaciones encuentre conforme los diseños de los bienes, emitidos por el contratista, comunicará al contratista por correo electrónico con copia al analista de Abastecimiento de la Entidad, a fin de que se inicie la producción y/o fabricación correspondiente.

### **Para muestras:**

No aplica

## **5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No aplica.

## **5.3. Requisitos del proveedor**

Persona natural o jurídica.

RNP Vigente

El proveedor no debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El proveedor deberá acreditar la experiencia en elaboración o venta de separadores de fila, postes de acero o aluminio, y/o demás trabajados o ventas relacionadas a los materiales mencionados. (Mínimo tres ventas) acreditada con los siguientes documentos: copia de órdenes de compra, comprobantes de pago y/o contratos.

#### **5.4. Lugar y plazo de entrega del bien**

##### **a) Lugar**

Oficina Registral de Coronel Portillo	Jr. Progreso N° 150
---------------------------------------	---------------------

##### **b) Plazo de ejecución**

La entrega de los bienes se efectuará en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

#### **Etapas plazos**

En entrega de diseño en digital a cargo del proveedor hasta dos días (hábiles) después de notificada la orden de compra.

En la entrega total de los bienes - se realizará hasta cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el diseño digital y emitida la aprobación para el inicio de la producción total de los bienes.

#### **5.5. Entregables**

No aplica

#### **5.6. Confidencialidad**

El contratista deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

#### **5.7. Modalidades de pago**

Suma alzada

#### **5.8. Forma de pago**

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista a través de pago único y en moneda de soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para el pago el contratista deberá remitir la factura correspondiente. La entidad deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad.

La conformidad no invalida cualquier reclamo posterior por parte de la Entidad, al declararse alguna deficiencia en el bien durante el uso.

## 5.9. Penalidades

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

## 5.10. Otras penalidades

No aplica

## 5.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad emitida, por las áreas responsables no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 146° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo de responsabilidad es por el periodo de un (01) año.

## 5.12. Cláusula de anticorrupción

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar,

prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con la entidad contratante.

**5.13. Clausula solución de controversias**

Se procederá conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**5.14. Cláusula de resolución de contrato por incumplimiento**

Se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Ley.

N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025EF.

**5.15. Cláusula gestión de riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/o orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**5.16. Propiedad intelectual**

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el especialista para el contratante en virtud a la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del contratante.

**5.17. Reajuste de los pagos**

No aplica

**5.18. Conformidad**

Será emitida por la responsable de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Zona Registral N° VI.

Se regula por lo dispuesto en el artículo N° 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción será otorgada por el área de Abastecimiento – Logística

La conformidad será otorgada por el área usuaria con visto bueno de Jefatura Zonal.

En el plazo de 7 días calendario.

**5.19. Anexos**









**Gris Sunarp**  
Cuatricromía  
**C30**  
**M0**  
**Y20**  
**K87**

Pantone 446 C

RGB  
R50 - G60 - B55



**Verde Sunarp**  
Cuatricromía  
**C54**  
**M0**  
**Y100**  
**K0**

Pantone 368 C

RGB  
R142 - G195 - B33



**Rojo Sunarp**  
Cuatricromía  
**C0**  
**M90**  
**Y95**  
**K0**

Pantone 1795 C

RGB  
R235 - G50 - B25



**Amarillo Sunarp**  
Cuatricromía  
**C0**  
**M35**  
**Y100**  
**K0**

Pantone 130 C

RGB  
R255 - G175 - B0



**Turquesa Sunarp**  
Cuatricromía  
**C94**  
**M0**  
**Y42**  
**K0**

Pantone 321 C

RGB  
R0 - G165 - B165



# sunarp

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos